

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 280

TEGUCIGALPA, 24 DE ENERO DE 1907

NUMERO 2.798

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa un parentesco—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 174.14 oro americano—Se autoriza la cantidad de \$ 18.12—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 54.85.

GUERRA—Se autoriza el valor de unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se autoriza el pago de unas medicinas—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se autoriza la erogación de \$ 120.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Nómbrese al Capitán Modesto Ramírez Mayor de Plaza de Yoro—Concédese una licencia—Se aprueba una contrata—Autorízase la erogación de \$ 67.00—Autorízase la erogación de \$ 97.46—Concédese una licencia y nómbrese sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 42.45, valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de Trujillo, en octubre próximo pasado—Se manda pagar \$ 30.81 por las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de Santa Bárbara, en octubre próximo pasado—Se autoriza el gasto de \$ 21.00 por el flete de una carga de útiles musicales de Santa Rosa á Gracias—Se autoriza la habilitación de \$ 21.00 para que se conduzca de Juticalpa á esta capital el Capitán Nicolás Bertrán—Se mandan pagar \$ 10.00 por un pabellón para la Escuela Militar de Toncontín—Se mandan pagar \$ 107.37 por las medicinas que en agosto y septiembre últimos se suministraron á los enfermos de la guarnición de San Pedro Sula—Se mandan pagar \$ 110.25 por las medicinas suministradas en octubre último á los enfermos de la guarnición de La Ceiba—Se admite á don Alejandro Pineda la renuncia de su grado de Teniente del Ejército.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional, haciendo aplicación del artículo 100 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Rivera y Eusebia Gutiérrez, vecinos de Trinidad y Concepción, respectivamente, en el departamento de Santa Bárbara, el paren-

tesco de 4º grado de consanguinidad que los obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Charles Thompson y Adela Morgan, vecinos de Utila, departamento de Islas de la Bahía, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Aduana de Roatán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 174.14 oro americano

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 174.14 oro americano, que se pagará á los señores J. Rössner y C^ª, de Amapala, valor del pedido de útiles para el servicio del Hospital General de esta ciudad, que por su medio se hizo al exterior, de conformidad con la factura número 6.112. Dicha cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 18.12

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 18.12, que se pagará á don Sinforiano Galindo, valor de varios trabajos de albañilería que ejecutó en el edificio que ocupa la

Tipografía Nacional. Dicha cantidad se imputará á la partida III, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 1º de diciembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Eddie Elvin y Felttie Tatum, vecinos de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Aduana de Roatán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 1º de diciembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á J. Garfiel S. Malley y Paulina Tatum, vecinos de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Aduana de Roatán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 54.85

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 54.85) cincuenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos, valor de los materiales empleados en los trabajos que se ejecutaron en la Escuela de Artes y Oficios de orden de

este Ministerio, durante el mes de octubre próximo pasado, de la manera siguiente:

1 En la Biblioteca y Archivo Nacionales	\$ 18.11
2 " el Ministerio de Gobernación.....	1.96
3 " la Tipografía Nacional.....	3.60
4 " el Palacio.....	12.88
5 " el Hospital.....	18.30

Total.....\$ 54.85

Dicha cantidad se imputará a la partida III, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

GUERRA

Se autoriza el valor de unas medicinas

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Valle pague al Dr. Ulises Mora, la suma de (\$ 81.86½) ochenta y un pesos, ochenta y seis centavos y tres cuartos, valor de las medicinas suministradas para los enfermos de la guarnición de Naacome, durante el mes de octubre próximo pasado. Esta erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Danlí pague al Sr. don Arturo Gamero, la suma de (\$ 10.12½) diez pesos, doce y medio centavos, valor de las medicinas suministradas para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre anterior. Esta erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Paz pague a Doña Lucrecia P. Bulnes la suma de \$ 61.00, valor de las me-

dicinas suministradas para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, desde el 1º de julio hasta el 12 de agosto del año en curso. La cantidad expresada se imputará a la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua pague a los señores Jesús Bendaña é hijos, la suma de \$ 126.88½, valor de las medicinas suministradas para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre anterior. La cantidad expresada se imputará a la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el pago de unas medicinas

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Paz pague al señor Francisco Bendaña la suma de diez pesos, valor de las medicinas suministradas para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre próximo pasado. Esta erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Marcala pague al Comandante de Armas de aquella Sección Militar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, valor que invertirá en habilitar por tres días a veinte individuos de tropa que remitirá a La Paz, a prestar servicio de guarnición. Esta erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 120.00

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Esperanza pague a los herederos de don Casiano López, la cantidad de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor del potreraje de las bestias de remonta de aquel departamento, desde el 20 de junio hasta el 20 de octubre del corriente año. Este gasto se imputará a la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Capitán Modesto Ramírez la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, con que se le habilita para su traslado a Yoro, en donde prestará sus servicios como Mayor de Plaza. Esta erogación se imputará a la partida 2ª capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrese al Capitán Modesto Ramírez Mayor de Plaza de Yoro

Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Capitán Modesto Ramírez Mayor de Plaza de Yoro, rindiéndole las gracias al señor Anunciación Mejía P., por los servicios prestados interinamente en dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Concédese una licencia

Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Teniente Salvador Castañeda, quien se encuentra de alta en el resguardo, militar Sección de Toncontín. Esta erogación se imputará a la partida 1ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que dice: "Los suscritos, J. Antonio Rivas, Oficial Mayor de la Secretaría de la Guerra, en representación del Gobierno de Honduras, por una parte, y Lisandro Rivera Solórzano, mayor de edad, soltero, sastre y vecino de esta capital, en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

1º El señor Rivera Solórzano se compromete á confeccionar quinientos kepis de tropa, á (\$ 1.50) un peso cincuenta centavos cada uno, de la misma construcción y materiales que el modelo presentado al señor Ministro de la Guerra; de los cuales kepis entregará semanalmente una partida que no baje de cien, debiendo tener en ancho, cien, cincuenta y cuatro centímetros; doscientos cincuenta y cinco centímetros y los doscientos restantes, cincuenta y seis centímetros. Dichos kepis serán recibidos por el Gualdalmacén Nacional, si reúnen las condiciones estipuladas anteriormente.

2º—El Guardalmacén Nacional será responsable personalmente en el caso de que reciba tales kepis sin llenar los requisitos expresados en el número anterior.

3º—El Gobierno anticipará al señor Rivera Solórzano, para compra de materiales, cincuenta pesos al ser aprobado este contrato, los que se descontarán del valor de los primeros kepis que entregue, y en lo sucesivo le pagará las dos terceras partes del valor de los que continúe entregando, y el resto que se le adeude, al recibirse los quinientos kepis en referencia.

El General don Florencio Mejía Juárez, presente en este acto, se constituye fiador del señor Rivera Solórzano; y en consecuencia, se obliga á responder por los perjuicios á que hubiere lugar.

En fe de lo cual, firman con testigos, por duplicado, en Tegucigalpa, á los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos seis.—J. A. Rivas.—Lisandro Rivera Solórzano.—F. Mejía Juárez.—Alberto Campos.—Luis M. Moreno;" y

2º—Que el Cajero Nacional pague el gasto á que alude el contrato anterior y que se impute á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase la erogación de \$ 67.00

Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Copán pague al Comandante de Armas del mismo departamento (\$ 67.00) sesenta y siete pesos, valor del flete de tres cargas de armas que condujo de aquella ciudad á esta capital el Subteniente Salvador R. García y de los gastos de manutención de la remonta que trajo el mismo oficial. Este gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase la erogación de \$ 97.46

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 97.46 que el Alcalde de Policía del Municipio de Gracias, don Jacinto Pineda, suplió del fondo de caminos, para manutención de bestias de remonta y reparación de líneas telegráficas, durante la última guerra. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Concédese una licencia y nómbrase sustituto

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder al Teniente-Coronel don Saturnino Pacheco Bográn, veinte días de licencia que ha solicitado para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Santa Bárbara; y

2º—Encargar de dicha Comandancia de Armas, por igual, tiempo, al Mayor de Plaza, Teniente-Coronel don Crescencio Bú, y de la Mayoría de Plaza, al Capitán de guarnición, don Seferino Guevara.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 42.45 valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Trujillo, en octubre próximo pasado.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trujillo pague al Dr. R. Argüello la

suma de (\$ 42.45) cuarenta y dos pesos cuarenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre recién pasado. Este gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar \$ 30.81 por las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Santa Bárbara, en octubre próximo pasado.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara pague al Dr. don Carlos W. Bennett, la suma de (\$ 30.81) treinta pesos ochenta y un centavos, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de octubre próximo pasado. Este gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 21.00 por el flete de una carga de útiles musicales de Santa Rosa á Gracias.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Gracias pague del Comandante de Armas de aquel departamento la cantidad de \$ 21.00 que invertirá en pagar el flete de una carga de instrumentos musicales, trasladados de San Pedro á la ciudad de Gracias. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la habilitación de \$ 21.00 para que se conduzca de Juticalpa á esta capital el Capitán Nicolás Bertrán.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 21.00 que el Administrador de Rentas de Olancho pagará al Capitán Nicolás Bertrán, como habilitación para que se traslade á esta capital, en donde prestará servicios mi-

litares. La cantidad expresada se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar \$ 10.00 por un pabellón para la Escuela Militar de Toncontín

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Sr. Victoriano González, diez pesos valor del género y confección de un pabellón para el servicio de la Escuela Militar, Sección de Toncontín. Este gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar \$ 107.37 por las medicinas que en agosto y septiembre último se suministraron á los enfermos de la guarnición de San Pedro Sula.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula pague á los señores M. Paz y Cía. la cantidad de (\$ 107.37) ciento siete pesos treintisiete centavos, valor de las medicinas que suministraron para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante los meses de agosto y septiembre último. Este gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar \$ 110.25 por las medicinas suministradas en octubre último á los enfermos de la guarnición de La Ceiba.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de La Ceiba pague al Dr. don Francisco A. Maturte, la cantidad de (\$ 110.25) ciento diez pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquel puerto, durante el mes de octubre recién pasado. Esta erogación se imputará á la partida 4ª,

capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite á don Alejandro Pineda la renuncia de su grado de Teniente del Ejército

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Alejandro Pineda, vecino del pueblo de Intibucá, en el departamento del mismo nombre, la renuncia que hace del grado de Teniente del ejército, fundándose en haber cumplido la edad que fija el artículo 114 de la Constitución Política. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar: que á folios 180, 181 y 182 del tomo I del Libro de Registro de denuncias de minas que este Juzgado lleva, se encuentra la inscripción que literalmente dice:—"El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto que dicen:—Denuncio de mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Juan Sierra, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, vecino de Comayagüela, ante Ud., respetuosamente, comparezco á denunciar una mina que produce oro, plata y cobre, según la muestra que acompaño. Hago el denuncio en nombre de don Urbano Meléndez, vecino de Aramecina, y en el mío propio. La veta se encuentra en un punto inmediato al lugar llamado "Los Lagos," en jurisdicción del pueblo de Curarén; corre de Noreste á Sureste con recuesto al Sur, y tiene por límites: al Norte, la cuesta de El Nance; al Sur, el plan de Los Lagos y río de Apasapo ó Aramecina de por medio; al Oriente, la loma de El Copatillo; y al Poniente, la quebrada de El Limón, y la cual llevará el nombre de El Limón, con que fué denunciada anteriormente. Esta mina, que está en cerro virgen, fué denunciada el veintinueve de junio del año próximo pasado por el Licenciado don Trinidad Fiallos S., por sí y á nombre de "The Aramecina Gold & Silver Mining Co Limited," pero no fué ratificado el denuncio en el término legal. En tal virtud, á Ud. pido que, previos los trámites de ley, se sirva admitir el presente denuncio.—Tegucigalpa, 18 de enero de 1907.—J. Sierra.—Recibido el diez y nueve del mismo, á la una de la tarde.—Jiménez, S.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintiuno de enero de mil novecientos siete.—Admitase el denuncio que antecede, regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos del departamento, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos. Artículos 33 y 35, Código de Minería.—Notifíquese.—José Mª Sandoval.—Martín Jiménez, S.—Registrada en Tegucigalpa, á los veintiún días de enero de mil novecientos siete.—José Mª Sandoval.—Martín Jiménez, S."

Extendida en Tegucigalpa, á los veintidós días del mes de enero de mil novecientos siete.

MARTÍN JIMÉNEZ, S.

AVISO

El infrascrito, Gobernador Político y Comandante de Armas, hace saber: que el 6 de febrero próximo quedará instalada la Junta de Inscripción Departamental, en la oficina de la Gobernación Política, siendo las horas de despacho de 1 á 5 p. m., durando en sus funciones el tiempo que señala el artículo 14, reformado, del Reglamento para el Servicio Militar Obligatorio.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1907.

FELIX MARTINEZ.

ANTONIO NUÑEZ FLORES,

Juez de Paz de este pueblo, á las autoridades civiles y militares de la República, en nombre de la ley, exhorto y requiero, para que si aparece en su respectiva jurisdicción el reo Justo Andino, se sirvan capturarlo y remitirlo con las seguridades debidas á este Juzgado ó al de Letras de la Sección de Yuscarán, á quien se le ha decretado auto de cárcel por el delito de lesión en la persona de Santiago Lagos; hecho que se cometió el treinta y uno de agosto del corriente año, el día jueves, como á las siete p. m., en el Barrio Abajo, de este pueblo, y á inmediaciones de la casa de Justo Núñez. Filiación del reo Andino: de estatura baja, delgado, color trigüeño, cara aguileña, pelo negro y liso, ojos menudos y negros, imberbe, como de diez y siete años de edad, viste sencillo, de pantalón y camisa, descalzo y de este vecindario. Librado en Güinope, á los doce días del mes de septiembre de mil novecientos seis.—Antonio Núñez Flores.—Francisco Durón.—Sotero Fortín.

CARMEN SALGADO,

Juez de Paz Propietario de Moroceli, á las autoridades civiles y militares, en nombre de la ley, exhorto y requiero á Uds. para que si aparece en sus respectivas jurisdicciones el presunto reo Salvador González, se sirvan capturarlo y remitirlo con las seguridades debidas á este Juzgado ó al de Letras de la Sección de Yuscarán, á quien se le ha decretado auto de cárcel por el delito de abandono de destino. Filiación del reo González: es de estatura mediana, pelo crespo, calzado de barba, color claro, cara media picada, descalzo, viste pantalón y blusa de género común. Ofrezcoles mi reciprocidad en iguales casos. Librado en Moroceli, á 29 de diciembre de 1906.—Carmen Salgado.—Juan Andino Sierra, Secretario.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 45

Derechos Reservados